

Quillota, 18 de Enero de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue

D.A. NUM: 641 /VISTOS:

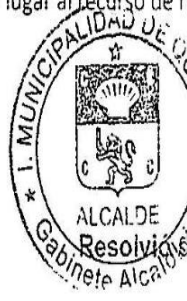
EXENTO N°: 511 /

1. Recurso de Reposición interpuesto mediante correo electrónico el 29 de diciembre de 2022, por la funcionaria Municipal Javiera Isadora Viveros Alegría, en relación a Decreto Alcaldicio N°11.518 Exento N°5482 de 22 de diciembre de 2022;
2. Resolución Alcaldía en base a los antecedentes expuestos en el proceso sumarial y conforme al recurso de reposición que no incorpora nuevos antecedentes:

Quillota, cuatro de enero de dos mil veintitrés.

Atendido que por decreto alcaldicio N°11.518, de 22.12.2022, se dispuso aplicar a doña Javiera Isadora Viveros Alegría la medida disciplinaria de no renovación de su contrato de prestación de servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota en razón de dos cargos acreditados en el respectivo sumario administrativo; que mediante correo electrónico de 29 de diciembre de 2022 presentó un recurso contra dicha resolución, mal llamado de apelación, cuando en rigor el medio de impugnación era el recurso de reposición, formulando una serie de observaciones y discrepancias con el dictamen fiscal, pero sin proporcionar antecedentes o argumentos suficientes para cambiar lo resuelto, al siquiera contener peticiones concretas orientadas a revertir la decisión, por el contrario, manifestó que está muy conforme con dejar de trabajar para la Municipalidad; y lo dispuesto en el artículo 139 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se resuelve:

No ha lugar al recurso de reposición deducido.



Resolución OSCAR CALDERÓN SANCHEZ, Alcalde.

3. Decreto Alcaldicio N°11.518 Exento N°5482 de 22 de diciembre de 2022, en que ABSUELVE a JAVIERA VIVEROS ALEGRÍA, cédula de identidad número 15.358.804-K, domiciliada en calle Pintor Fernando Torterolo N°1711, Manantiales del Inca, Quillota, conforme a lo prescrito en el inciso primero del artículo 138 de la Ley 18.883, respecto del cargo relacionado con el considerando quinto de la Resolución Alcaldía;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Fiscal de Sumario (Fernando García Corvalán) 3. Administración Municipal 4. Jurídico 5. Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional 6. Director de Cultura Municipal 7. Secretaría Municipal.-

PVH/DMB/aoc.-

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **NO HA LUGAR** a recurso de reposición deducido por Javiera Isadora Viveros Alegría, en relación a Decreto Alcaldicio N°11.518 Exento N°5482 de 22 de diciembre de 2022, la que, en consecuencia, se mantiene a firme.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente de manera presencial o de manera telemática esta resolución al funcionaria **JAVIERA VIVEROS ALEGRÍA**, y certifique constancia de ella el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto Alcaldicio en el Registro del Decreto Alcaldicio N°11.518 Exento N°5482 de 22 de diciembre de 2022.

CUARTO: **REMÍTASE** el expediente sumarial y todos los antecedentes que lo complementan a la Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional para que allí sea custodiado, informando de su resultado a la Contraloría Regional de Valparaíso, conforme a los nuevos procedimientos electrónicos.

QUINTO: **ADOpte** la Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Fiscal de Sumario (Fernando García Corvalán) 3. Administración Municipal 4. Jurídico 5. Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional 6. Director de Cultura Municipal 7. Secretaría Municipal.-

PVH/DMB/aoc.-